



FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FRMACEUTICO “FESFA”

JUNTA DIRECTIVA ACUERDO NÚMERO 01/2024

Enero 25 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el estatuto vigente en su artículo 73 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1481 de 1989 en su artículo 30.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO “FESFA”**, para el día **SABADO DIECISEIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las Ocho de la Mañana (08:00 A.M.) Evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, en el **AUDITORIO DEL EDIFICIO MÁSTER CENTER UBICADO** en la AV CALLE 100 No.60-04 de la ciudad de BOGOTA.

ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA:

El siguiente es el orden del día puesto a consideración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** para su desarrollo:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
2. Llamado a Lista y verificación del quórum.
3. Instalación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS por parte del presidente de la Junta Directiva.
4. Nombramiento de la mesa directiva: elección del presidente, vicepresidente y secretario de la ASAMBLEA.
5. Presentación y aprobación del reglamento de las deliberaciones de la ASAMBLEA.
6. Aprobación del orden del día.
7. Elección de la comisión de revisión y aprobación del acta de la presente ASAMBLEA.



8. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta anterior No. 55 del 18 de marzo de 2023.
9. Elección de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios.
10. presentación de informes:
 - a. Junta Directiva y Gerencia
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Informe y dictamen Revisoría Fiscal
11. Presentación y aprobación de los estados financieros individuales y consolidados a diciembre 31 de 2023.
12. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2023.
13. Presentación y aprobación de proyecto de reforma de Estatutos.
14. Elección y nombramiento de los miembros de Junta Directiva para los períodos 2024 y 2026.
15. Elección y nombramiento de los miembros del Comité de Control Social para los períodos 2024 y 2026.
16. Elección, nombramiento y fijación de honorarios de la Revisoría Fiscal para los períodos 2024 y 2026.
17. Proposiciones y recomendaciones por escrito.
18. Clausura de la presente ASAMBLEA.

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, se regirá por lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los reglamentos del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA" y los acuerdos expedidos por la Junta Directiva, como son:

En reunión celebrada el día 25 de enero de 2024, según Acta No 753

- 3.1. Acuerdo No.01 de 2024 de la Junta Directiva, correspondiente a la presente convocatoria para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
- 3.2. Acuerdo No. 01 de 2024 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, correspondiente al reglamento Interno para las deliberaciones de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

En reunión celebrada el día 30 de octubre de 2023, según Acta No.748

- 3.3. Acuerdo No. 03 de 2023 de la Junta Directiva, correspondiente al reglamento de habilidad de asociados y elección de delegados.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGADOS

De conformidad con el Acuerdo 03 -2023 del 30 de octubre de 2023, se define la elección de 30



delegados principales y 6 suplentes numéricos, conforme a los resultados de votaciones realizadas.

Será de obligatorio cumplimiento la asistencia de los delegados principales a la Asamblea General. Aquellos delegados que, por fuerza mayor, no puedan asistir a la ASAMBLEA, deberán justificar y demostrar su ausencia por escrito, ante la Gerencia de FESFA al correo electrónico lorena.rojas@fesfa.co, con 3 días antes de la celebración de la asamblea.

El Comité de Control Social, verificará la habilidad de los Asociados y elaborará una lista de los ASOCIADOS DELEGADOS hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, a partir del Segundo día calendario de la expedición de la presente Convocatoria. Igualmente, se le informará vía correo electrónico a cada uno de los delegados inhábiles su condición de inhabilidad.

ARTICULO QUINTO: LIMITACION AL VOTO

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Comités Auxiliares, delegados o Personal de la planta administrativa, implicados; no podrán votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: PUBLICACION Y NOTIFICACION

Para conocimiento de todos los asociados, la copia del presente acuerdo será notificada vía correo electrónico a cada uno de los asociados convocados a la Asamblea y su texto será publicado en la página web de FESFA: www.fesfa.co el día treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se aprueba y se firma en Bogota, el 25 de enero de 2024 y hace parte del acta No. 753 de la Junta Directiva.

COMUNÍQUIESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO
Presidente Junta Directiva

MAURICIO PEÑUELA ROLDAN
Secretario Junta Directiva